



MHE-070519
-01

CONVENIO DE COLABORACION

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Y

**MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO - SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA
REGIÓN DE LOS RÍOS DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

En Valdivia, a 07 de mayo de 2019, entre la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, Rut N° 81.380.500-6 representada por su Rector, Dr. Oscar Galindo Villarroel, cédula nacional de identidad N° 8.806.301-5, ambos domiciliados en Independencia N° 641, Valdivia, y el **MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, Rut N° 61.980.680-8 , representada por su **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS** doña Waleska Fehrmann Atero, cédula nacional de identidad N°10.787.158-6 , ambos domiciliados en calle Paseo Libertad N° 491, piso 3, oficina N° 303, comuna y ciudad de Valdivia, en adelante también indistintamente "Seremi", acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración:

PRIMERO: La Universidad Austral de Chile es una comunidad de estudio formada por académicos y estudiantes, con el concurso de personal de apoyo académico y de funcionarios de administración y servicio, cuyo objetivo es formar profesionales y graduados, ética y socialmente comprometidos en diversas áreas del conocimiento tecnológico, humanístico y social.

SEGUNDO: Que el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de diseñar, coordinar y evaluar las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres, conforme lo dispuesto en la ley N° 20.820. dentro de los propósitos siguientes:

- a) El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programa en materia de equidad de género, los que deberán incorporarse en forma transversal en la actuación del Estado.
- b) Para el cumplimiento de sus fines institucionales, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, tiene entre otras atribuciones: Velar por la transformación de estereotipos, prejuicios y prácticas sociales y culturales, entre otros, los basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos y que naturalizan y reproducen la discriminación arbitraria contra las mujeres y,





asimismo, celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privado, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus fines.

c) Tanto el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, en coordinación con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - Dirección Regional de Los Ríos, en tanto organismo público, funcionalmente descentralizado, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio, como la Universidad Austral de Chile, poseen gestión de personas, recursos humanos, infraestructura y medios materiales destinados al estudio, ejecución y evaluación de las acciones tendientes a producir incorporación del enfoque de género en las instancias regionales, ya sea a través del proceso académico, como de la generación de debate público sobre temáticas asociadas.

TERCERO: La Universidad Austral de Chile, como colaborador del Estado de Chile en la educación superior, el bienestar de la comunidad y el desarrollo de nuevo conocimiento, requiere de asociaciones con instituciones colaboradoras, con las cuales desarrollar las actividades expresadas anteriormente. En razón de lo antes planteado, se conviene desarrollar un trabajo conjunto de colaboración y apoyo entre el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Secretaria Regional Ministerial, y la Universidad Austral de Chile, para el desarrollo de investigación e intervención en la comunidad, particularmente en la Región de los Ríos, de acuerdo a las cláusulas siguientes.

CUARTO: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

Las partes declaran y acuerdan efectuar actividades generales identificadas como de interés común y consentido por ambas partes, que incluyen los siguientes:

- 1.- Apoyar investigaciones enfocadas en la línea mujer y trabajo.
- 2.- Abrir espacios de conversación de las temáticas de género, que permitan estrechar las brechas de desigualdades entre hombres y mujeres, ya sea a través de seminarios, foros, panel, etc.
- 3.- Conformar mesas de trabajo que permitan definir estrategias de desarrollo de actividades con mujeres de la Región de Los Ríos.
- 4.- Aplicar enfoque de género en las diversas instancias educativas en las que sea factible su incorporación para generar cambios en nuestra comunidad.

Las acciones que se desarrollen en el marco del presente acuerdo se ejecutarán como actividades generales, sin limitación alguna para desarrollar otras actividades pactadas con posterioridad al presente convenio.





QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE A:

1. Colaborar con la función que cumple el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género mediante la realización de acciones educativas sobre temáticas de género aplicadas a los integrantes de la comunidad universitaria.
2. Facilitar los espacios y/o salas con que cuenta la Universidad para el desarrollo de las diversas actividades que, en forma conjunta se coordinen para el fiel cumplimiento del presente convenio. La utilización de estos espacios y salas estará sujeta a la disponibilidad que tenga la Universidad.
3. Facilitar espacio físico sujeto a disponibilidad de la Universidad para realizar exposiciones de los productos de las Mujeres Emprendedoras de la Región de Los Ríos, a lo menos una vez al mes, en año calendario.
4. Difundir en los espacios universitarios y locales, las acciones realizadas entre la Universidad, y el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
5. Crear instancias de participación de alumnas y alumnos en la formulación y evaluación de proyectos, con miras a cumplir los objetivos acordados en este instrumento.

EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LOS RÍOS SE COMPROMETE A:

1. Colaborar, proporcionando datos o resultados de investigaciones e intervenciones realizadas.
2. Disponer del o los funcionarios/as, necesarios para garantizar el eficaz desarrollo de los objetivos de este convenio.
3. Mantener la coordinación y ejecución de este convenio, a través de un profesional responsable.
4. Colaborar y/o coordinar a través de las y los profesionales que al efecto designe, en la organización de seminarios, talleres, actividades de vinculación con la sociedad y otras actividades con enfoque de género, que ejecute la Universidad, vinculadas al cumplimiento del presente convenio, dirigido a estudiantes, profesionales o público en general, conforme sus atribuciones.
5. Entregar, según la disponibilidad correspondiente y conforme a la normativa vigente, material de apoyo a las y los docentes y/o alumnas y alumnos de la Universidad para profundizar en temas de género o avances en materias legales, para el desarrollo de todas y cada una de las actividades que surjan para el cumplimiento de este convenio.





6. Propiciar el desarrollo de prácticas profesionales coordinadamente con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - Dirección Regional de Los Ríos o en los Centros de la Mujer de la misma región, para las alumnas y/o alumnos de las carreras afines a esta temática que imparte la Universidad, en concordancia con la planificación organizacional, conforme la normativa vigente.
7. El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Secretaria Regional Ministerial de Los Ríos, podrá efectuar orientaciones como también apoyo, a requerimiento de la Universidad, en materias relacionadas con protocolos de acoso y abuso sexual.

SEXTO: Para llevar a cabo las actividades que se programen en conjunto entre ambas instituciones, la Universidad Austral de Chile designa como coordinadora a la Proreктора Carola Otth Lagunas o a quien la reemplace en su futuro, y la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género designa a doña Waleska Fehrmann Atero o a quien lo reemplace en su futuro.

En el mes de enero de cada año, se evaluarán las actividades programadas y realizadas, informándose a las respectivas autoridades y unidades coordinadoras sobre la marcha y resultados de las mismas.

SÉPTIMO: USO DE INFORMACIÓN. Las partes se comprometen a no transferir la información obtenida con ocasión de las actividades desplegadas a propósito de este convenio, sin consentimiento previo y escrito de la contraparte. De este modo, las partes serán responsables por el hecho de sus dependientes, y se obligan a adoptar las medidas necesarias para que los funcionarios, personal y alumnos (as) que participen de este convenio no comuniquen, o transfieran tal información a terceros, sin autorización previa.

Si como resultado del desarrollo del convenio se obtuvieren productos susceptibles de ser protegidos por medio de una forma de propiedad intelectual, la Universidad Austral de Chile será la titular de dicha propiedad.

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD. Las partes, se obligan a dar estricto cumplimiento al principio de confidencialidad de la información en relación con los estudios o datos que compartan. Lo anterior, según lo expresado por los artículos 1 y siguientes de la ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

En virtud de lo establecido precedentemente, ambas partes deberán adoptar todas las medidas necesarias a fin de que las personas que se benefician de este convenio respeten la confidencialidad de la información proporcionada o derivada de los proyectos desarrollados.





La obligación establecida en esta cláusula se eleva a la condición de esencial, en consecuencia, de existir infracción a esta obligación, total o parcialmente, el Convenio podrá ser terminado sin previo aviso, por alguna de las partes que se vea afectada.

NOVENO: Las partes convienen que cada proyecto o actividad específica a desarrollar entre ambas instituciones, se definirá en término de sus objetivos, procedimientos, plazos, recursos y responsabilidades, a través de acuerdos en particular suscritos por la Universidad y el Ministerio, que pasarán a formar parte del presente convenio como un anexo al mismo.

DÉCIMO: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de su celebración, y tendrá una duración de un año que se entenderá renovada automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, a través de carta certificada fundada con 60 días de anticipación antes de la fecha de término de vigencia estipulada.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, a quienes les prorrogan competencia.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías:

La personería del señor Rector don Oscar Galindo Villarroel, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 22 de junio de 2018, reducida a Escritura Pública con fecha 04 de julio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia., repertorio N° 3416 - 2018.

La representación con que comparece doña WALESKA FEHRMANN ATERO en su calidad de SEREMI de la Mujer y la Equidad de Género de Los Ríos, para representar al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género consta en consta en el Decreto N° 38 de 23 de marzo de 2018 y en la resolución exenta N° 1697, de 2018 del referido Ministerio por la cual se le delega la facultad para suscribir el presente convenio.





DÉCIMO TERCERO:

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

En señal de aceptación, las partes firman.



ÓSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



WALESKA FEHRMANN ATERO
SEREMI DE LOS RÍOS

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

